"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 096 -2011/MDCA

Cerro Azul, 06 de julio del 2011

VISTO

El Acta de Trato Directo de la Comisión Paritaria, suscrito con fecha 02 de junio del año 2011 y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 075-2011/MDCA, de fecha 25 de mayo del 2011, se constituyó la Comisión Paritaria de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, la misma que ha evaluado el Pliego de Peticiones para el año 2012, presentado por los trabajadores nombrados de la Municipalidad;

Qué, la Comisión Paritaria ha remitido el Acta de Trato Directo con los acuerdos alcanzados respecto a la fijación del monto de los aguinaldos por las Fiestas Patrias, Navidad, la Bonificación por Escolaridad para el año 2012, la compra de uniformes al personal administrativo y el horario de trabajo.

Que, la Constitución Política del Estado reconoce en el inciso 2° de su artículo 28° los derechos de sindicalización, negociación colectiva y derecho de huelga, cautelando su ejercicio democrático, fomentando la negociación colectiva y promoviendo formas de solución pacíficas de los conflictos laborales. De acuerdo a la norma constitucional citada, la convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado.

Que, el convenio colectivo ha sido definido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como todo acuerdo escrito relativo a las condiciones de trabajo y de empleo, celebrado entre un empleador, un grupo de empleadores o una o varias organizaciones de empleadores, por una parte y por otra, una o varias organizaciones representantes de trabajadores.

Que, en nuestro ordenamiento jurídico el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Decreto Ley N° 25593, Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2003-TR define a la convención colectiva de trabajo como el acuerdo destinado a regular las remuneraciones, las condiciones de trabajo, productividad y demás concernientes a las relaciones entre trabajadores y empleadores, celebrado de una parte, por una o varias organizaciones sindicales de trabajadores y, de la otra por un empleador, un grupo de empleadores o varias organizaciones de empleadores.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION ALCALDIA 096-2011/MDCA

Que, en el ámbito municipal, el Decreto Supremo N° 070-85-PCM, establece el procedimiento de la negociación bilateral para la determinación de las remuneraciones por costo de vida y por condiciones laborales de los servidores municipales.

Que, mediante Informe N° 031-2011-GAL/MDCA, de fecha 20 de mayo de 2011, el Asesor Legal opina que conforme al pliego de reclamos de los trabajadores de la Municipalidad para el ejercicio 2012, se viene solicitando un aumento en la bonificación escolar y los aguinaldos de julio y diciembre; en consecuencia corresponde que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emita opinión respecto al financiamiento de la pretensión de los trabajadores, lo cual no transgrede el numeral 3 de la Quinta Disposición Transitoria de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411; en cuanto a la compra de uniformes, la Gerencia de Administración condiciona a la disponibilidad presupuestal, pudiendo otorgarse uniformes a los trabajadores con la finalidad que se genere un bienestar a los mismos.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido el Informe N° 031-B-GPP/MDCA, de fecha 25 de mayo de 2011, en la cual señala que para los efectos de atender lo señalado en el Pliego de Reclamos; se tendrá en cuenta para ser incluido en el Presupuesto de Apertura Institucional para el Ejercicio 2012;

Estando a lo expuesto; y de conformidad a la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, El Decreto Supremo N° 070-85-PCM, el Decreto Supremo N° 003-82-PCM y 026-82-JUS, y conforme a lo dispuesto en el Artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Acta de Trato Directo de fecha 02 de junio del año 2011, suscrito por la Comisión Paritaria designada por Resolución de Alcaldía N° 075-2011/MDCA, que consta en anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución y cuyos acuerdos se harán efectivos en el año 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el convenio que contiene los términos de la Negociación Bilateral suscrita con los representantes de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el mismo que entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2012.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de Cerro Azul - Cañete
HUGO A. RIVAS SANCHEZ
ALCALDE